



**CIRCULAR No. :  
20227000000234**

01 de agosto de 2022

**PARA: POBLACIÓN RECICLADORA**  
**DE: Subdirección de aprovechamiento**  
**ASUNTO: Población Carretera en Espacio Público.**

Respectados Señores,

En la ciudad es cada vez más notable el fenómeno de población carretera en la actividad de aprovechamiento, caracterizado por el alto impacto al espacio público; el cual, compromete la correcta prestación del servicio de aprovechamiento, y requiere la intervención institucional en aras de mitigar su impacto y brindar garantías en la protección del derecho a la vida y la integridad personal de la población carretera.

Así, la Administración Distrital expide el Decreto 019 de 2022, por medio del cual ordenó la creación del REGISTRO ÚNICO DE CARRETEROS -RUCA, como instrumento de identificación y caracterización de los carreteros en el espacio público, tal como lo señala el artículo 3º del decreto ibídem, así:

*“Artículo 3. Creación del Registro Único de Carreteros -RUCA-. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- tendrá a su cargo la creación del Registro Único de Carreteros -RUCA- como instrumento de identificación de la población recicladora – carretera que realiza actividades de aprovechamiento de residuos sólidos mediante el uso de una carreta o zorro de tracción humana como principal herramienta de trabajo.*

*Parágrafo 1. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, deberá determinar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto, los criterios y mecanismos de actualización del Registro Único de Carreteros – RUCA; para este fin definirá el procedimiento mediante acto administrativo motivado.*

*Parágrafo 2. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP deberá adelantar las acciones administrativas y técnicas pertinentes para facilitar el acceso a la información consignada en el Registro Único de Carreteros -RUCA-. Una vez se cuente con la consolidación del Registro Único de Carreteros –RUCA la UAESP definirá y autorizará las rutas de aprovechamiento y horarios para la población recicladora – carretera”.*



**CIRCULAR No. :  
20227000000234**

01 de agosto de 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, adelantó la creación del REGISTRO ÚNICO DE CARRETEROS -RUCA, mediante resolución 031 de 2022, “*Por la cual se crea el Registro Único de Recicladores de Carreteros -RUCA*”; procurando la garantía de derechos de esta población, sin diferenciar que sean formales e informales, colombianos o migrantes; toda vez que su vulnerabilidad socioeconómica depende de este oficio; es así como el artículo cuarto de la mencionada resolución precisa lo siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO: Caracterización e Identificación de la Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento. – La UAESP adelantará la caracterización e identificación de la población definida en el artículo 2° de la presente Resolución, de las personas naturales nacionales o extranjeros, formalizados y no formalizados, que se dediquen a la prestación del servicio de aprovechamiento complementario al servicio de aseo de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PARÁGRAFO 1°. La caracterización e identificación de la Población Carretera en el Registro Único de Carretas -RUCA- no implica su formalización o inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO-.*

*PARÁGRAFO 2°. Como punto de partida, las Organizaciones de Recicladores inscritas, o en proceso de verificación, en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR, deberán suministrar dentro del plazo y procedimiento establecido, la información relacionada de su población carretera, formalizada y no formalizada, que realiza actividades de recuperación, recolección, transporte y/o clasificación de residuos sólidos mediante el uso de vehículos de tracción o por esfuerzo humano. A partir de dicha información la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, en cabeza de la Subdirección de Aprovechamiento, procederá con la caracterización e identificación de la población objeto de la presente Resolución”.*

En este sentido, la UAESP solicitó a las Organizaciones de recicladores, incluidas o en proceso de inclusión al Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR, el reporte de toda su población carretera, a través de la CIRCULAR 20227000000054. Ante la reiterada solicitud de las Organizaciones de recicladores, la UAESP amplió el plazo para la presentación de dicho reporte hasta el 18 de marzo de 2022, mediante la CIRCULAR 20227000000094.



**CIRCULAR No. :  
20227000000234**

01 de agosto de 2022

Por consiguiente, una vez cerrado el plazo establecido para dicho reporte, esta información fue revisada, depurada de errores y archivos defectuosos; así, se procedió con la expedición de carnés y códigos QR, informando a las organizaciones de recicladores el procedimiento establecido para tal fin, a través de la CIRCULAR 20227000000154.

Como resultado del procedimiento de solicitud de información de las organizaciones de oficio, al 15 de julio de 2022, habiendo informado, y conjuntamente coordinado con los representantes legales, la UAESP cumplió con las jornadas de verificación, entrega de carnés y marcación de carretas; en las cuales reiteró que, de acuerdo con el Decreto 019 de 2022, la identificación de la población carretera en el Registro Único de Carretas -RUCA- no implicaba su formalización, o inclusión, en el Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO-.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encontraban pendientes de expedición carnés y códigos QR, a causa de errores en los datos o archivos reportados, la UAESP remitió comunicación a cada una de las organizaciones de recicladores, detallando los carnés impresos y los archivos con errores o defectuosos; así las cosas, en aras de subsanar esta información, se determinó un periodo de ajustes, requiriendo a las organizaciones remitir los archivos corregidos a la UAESP el 29 de julio de 2022, con lo cual, se procedería con su expedición.

Por lo tanto, agotado el reporte, revisión, impresión, verificación, entrega y ajustes, de la información de la población carretera para su identificación mediante carnés y códigos QR, en el marco de la creación del Registro Único de Carreteros -RUCA, esta unidad resuelve el cierre de este proceso.

Así mismo el trámite de radicación de solicitudes de inclusión al RUCA de manera individual, a partir del día 12 de agosto quedará cerrado, entendiendo que se ha surtido el proceso a través de organizaciones de recicladores y de manera individual en lo corrido del año en vigencia.

En consecuencia, la Subdirección de Aprovechamiento procederá a la inclusión de los carreteros verificados en el Registro Único de Carreteros -RUCA- mediante Acto Administrativo debidamente motivado, y procederá con la consolidación de la información del Registro Único de Carreteros -RUCA.

En este sentido, se recomienda respetuosamente que, la población carretera incluida en el Registro Único de Carreteros -RUCA, se encuentre organizada, y su actividad coordinada por las organizaciones de recicladores, en función de la correcta prestación del servicio de aprovechamiento en la Ciudad.



**CIRCULAR No. :  
20227000000234**

01 de agosto de 2022

Lo anterior, considerando las medidas contenidas en el Decreto 019 de 2022, el cual dispone que, una vez adelantada la identificación de la población carretera, deberán portar su carné, e identificarse en espacio público ante la Policía Nacional, Alcaldías Locales o demás Entidades Distritales; del mismo modo, se recomienda a las Organizaciones de Recicladores, que garanticen la correcta prestación del servicio de aprovechamiento por parte de su población carretera, sea asociada o vinculada; contemplando lo establecido en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, evitando los comportamientos contrarios que afecten el espacio público.

Finalmente, es necesario reiterar que la actividad de recolección, transporte y clasificación de material aprovechable, en la actividad complementaria al servicio público de aseo, compromete permanentemente a los prestadores con la correcta prestación del servicio de aprovechamiento, lo cual equivale al cuidado del espacio público; y, por tanto, requiere la organización de la población carretera en el Distrito Capital.

Esta unidad agradece la participación de las Organizaciones de recicladores en el riguroso proceso de creación del Registro Único de Carreteros -RUCA; así como, su compromiso con la ciudad, cumpliendo lo establecido en el Decreto 019 de 2022, y la demás normatividad en la actividad de aprovechamiento.

Cordialmente,

**LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ**

Directora Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

**ÁLVARO RAÚL PARRA ERAZO**

Subdirector de Aprovechamiento

Elaboró: Diego Felipe Rodríguez Gómez – Contratista – Subdirección de Aprovechamiento.

Revisó: Lorena Trujillo – Contratista – Subdirección de Aprovechamiento.

Karen Isabel Murcia – Asesora de Despacho UAESP

Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo – Subdirector de Aprovechamiento